

Bogotá D.C.

213

Señores
ANONIMO

Asunto: Respuesta Rad. No. 20201210034762

En los lineamientos para la presentación de la prueba virtual-generalidades, sobre la cual formula su pregunta, no se había previsto ninguna restricción en que una misma IP fuera utilizada por diferentes personas para poder desarrollar las diferentes etapas de su aprendizaje, dado que estos lineamientos se expidieron bajo el supuesto de que las personas confinadas en un mismo hogar por cuenta de la medida de aislamiento preventivo obligatorio, podían participar en el proceso y no tenían opción de buscar un lugar distinto.

Ahora bien, en consideración a que la petición no incluye los datos de contacto ni lugar de notificación del peticionario, la presente respuesta se comunica mediante publicación en la página web del DANE, por el término de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, en cumplimiento de lo expuesto por la honorable Corte Constitucional en sus Sentencias T-814 del 8 de agosto de 2015, T-839 del 12 de octubre de 2006 y T-209 del 5 de marzo de 2004

Cordialmente,



HECTOR SAMUÉL HIGUERA BOHORQUEZ

Profesional Especializado

GIT Área de Logística y Producción de Información

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

Antecedente: 20201210034762

